

26
Bogotá abril 18 de 2022

Señor:

Juez 7 Civil del circuito de Bogotá

E.

S.

D.

Ref.: Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación

Expediente: No: 110013103007-2019-00119-00

Demandante: **LUIS ANTONIO BARRERA AMEZQUITA**, quien era el representante legalmente de la empresa unipersonal **MORELAC MORELIA LACTEOS**, NIT: 79.303.805-0 – EMPRESA LIQUIDADA

Demandado: **GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP**, con NIT 813.002.533-2

Proceso: **EJECUTIVO**

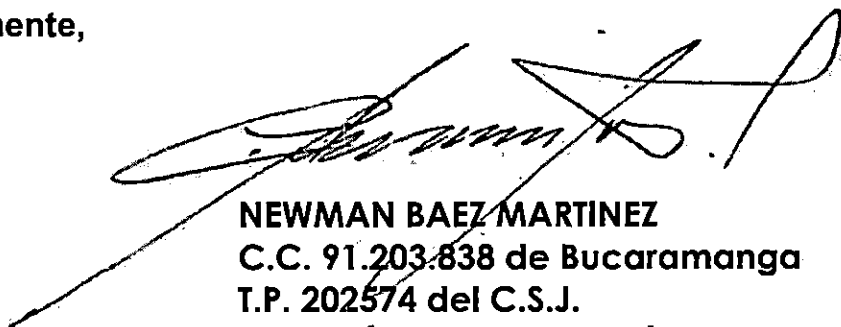
NEWMAN BAEZ MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondencia firma, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 202564 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor **LUIS ANTONIO BARRERA AMEZQUITA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.303805 de Bogotá D.C, quien era el propietario y representante legal de la empresa unipersonal denominada **MORELAC MORELIA LACTEOS**, con NIT. 79.303.805-0 – **EMPRESA LIQUIDADA**, según poder adjuntado al proceso, por medio del presente escrito presento ante su despacho Recurso de Reposición y en Subsidio recurso de apelación contra el auto de fecha abril 8 en el cual dice el Despacho que al revisar los históricos de los propietarios se observa que la entidad demandada **GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP**, identificada con el Nit No 813.002.533, no es propietaria de los vehículos embargados de los cuales este apoderado le está respetuosamente solicitando al Despacho se libre la orden de captura.

Si el despacho revisa el Nit de la empresa propietaria de estos vehículos vera que es el Nit de la empresa que este apoderado está demandando, que es **GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP**, Identificada con **EL NIT 813.002.533**.

PETICION

- 1- Solicito al Despacho respetuosamente se revoque el auto de fecha 8 de abril de 2022 y en su lugar se ordene la orden de captura de estos vehículos por estar ajustado a derecho la petición de acuerdo al artículo 305 Y 306 del C.G.P.
- 2- En caso de ser negado el recurso de Reposición presento en Subsidio recurso de Apelación ante el Superior contra este Auto, para que se ordene de manera inmediata la orden de captura de estos vehículos, para que la sentencia del Despacho no quede en una burla a la Justicia, dado que esta empresa es la empresa que absorbió a **GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP**, Identificada con **EL NIT 813.002.533-2**, por esta razón los carros tienen el **NIT 813.002.533-2 y están legalmente embargados por el despacho.**

Cordialmente,



NEWMAN BAEZ MARTINEZ

C.C. 91.203.838 de Bucaramanga

T.P. 202574 del C.S.J.

Dirección de Notificación: Calle 12B No. 8-23

Oficina 706 en Bogotá. Correo Electrónico:

newman4227@hotmail.com

Teléfono Celular No. 3107523386

23

JUZ. 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; JUEZ DR. SERGIO IVAN MESA MACIAS;
PROCESO No. 11001310300720190011900; DTE. LUIS ANTONIO BARRERA AMEZQUITA;
DDO. EMPRESA GAS PAIS S.A. Y CIA SCA ESP Y OTROS; ASUNTO. RECURSOS DE
REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

newman baez martinez <newman4227@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 1:55 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; newman baez martinez <newman4227@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (140 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION.pdf;

Bogotá abril 18 de 2022

Señor:

Juez 7 Civil del circuito de Bogotá

E. S. D.

Ref.: Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación

Expediente: No: 110013103007-2019-00119-00

Demandante: LUIS ANTONIO BARRERA AMEZQUITA, quien era el representante legalmente de la empresa unipersonal MORELAC MORELIA LACTEOS, NIT: 79.303.805-0 – EMPRESA LIQUIDADA

Demandado: GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP, con NIT 813.002.533-2

Proceso: EJECUTIVO

NEWMAN BAEZ MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondencia firma, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 202564 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor LUIS ANTONIO BARRERA AMEZQUITA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.303805 de Bogotá D.C, quien era el propietario y representante legal de la empresa unipersonal denominada MORELAC MORELIA LACTEOS, con NIT. 79.303.805-0 – EMPRESA LIQUIDADA, según poder adjuntado al proceso, por medio del presente escrito presento ante su despacho Recurso de Reposición y en Subsidio recurso de apelación contra el auto de fecha abril 8 en el cual dice el Despacho que al revisar los históricos de los propietarios se observa que la entidad demandada GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP, identificada con el Nit No 813.002.533, no es propietaria de los vehículos embargados de los cuales este apoderado le está respetuosamente solicitando al Despacho se libre la orden de captura. Si el despacho revisa el Nit de la empresa propietaria de estos vehículos vera que es el Nit de la empresa que este apoderado está demandando, que es GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP, Identificada con EL NIT 813.002.533.

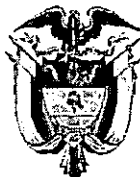
PETICION

1- Solicito al Despacho respetuosamente se revoque el auto de fecha 8 de abril de 2022 y en su lugar se ordene la orden de captura de estos vehículos por estar ajustado a derecho la petición de acuerdo al artículo 305 Y 306 del C.G.P.

2- En caso de ser negado el recurso de Reposición presento en Subsidio recurso de Apelación ante el Superior contra este Auto, para que se ordene de manera inmediata la orden de captura de estos vehículos, para que la sentencia del Despacho no quede en una burla a la Justicia, dado que esta empresa es la empresa que absorbió a GAS PAIS S.A Y CIA SCA ESP, Identificada con EL NIT 813.002.533-2, por esta razón los carros tienen el NIT 813.002.533-2 y están legalmente embargados por el despacho.

NEWMAN BAEZ MARTINEZ
C.C. 91.203.838 de Bucaramanga
T.P. 202574 del C.S.J.
Dirección de Notificación: Calle 12B No. 8-23 Oficina 706 en Bogotá. Correo Electrónico: ✓
newman4227@hotmail.com
Teléfono Celular No. 3107523386

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA FIJACIÓN EN LISTA**

<u>N° PROCESO</u>	<u>TIPO TRASLADO</u>	<u>INICIA</u>	<u>VENCE</u>	<u>FOLIOS</u>
2019-0119	Art. 319 CGP	03/05/2022	05/05/2022	26/27 (Cdo 3)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **006**

Fecha: **MAYO 2 DE 2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 007 2019 00119	Verbal	LUIS ANTONIO BARRERA AMEZQUITA	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	03/05/2022	05/05/2022
11001 31 03 007 2019 00224	Verbal	ISMENIA CARREÑO MARTINEZ	INVERSIONES BOGOTA 2007 SUCURSAL COLOMBIA.	Traslado Art. 370 C.G.P.	03/05/2022	09/05/2022
11001 31 03 007 2019 00241	Verbal	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA	Traslado Art. 370 C.G.P.	03/05/2022	09/05/2022
11001 31 03 007 2019 00241	Verbal	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA	Traslado Excepciones Previas Art. 101 Numeral 1° C .G.P.	03/05/2022	05/05/2022
11001 31 03 007 2020 00012	Verbal	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GARZÓN	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S .A. Y OTROS.	Traslado Art. 370 C.G.P.	03/05/2022	09/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **MAYO 2 DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JOSÈ ELADIO NIETO GALEANO

SECRETARIO